

RESOLUCIÓN N° 1806 DE 2025 04 AGO 2025

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 1767 del 25 de julio de 2025 'Por la cual se modifica la Resolución No. 1649 del 11 de julio de 2025 y se da continuidad al nombramiento provisional ordenado mediante Resolución No. 3235 del 5 de octubre de 2011'"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 101 de 2004, 310 de 2022, 348 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo primero de la Resolución No. 1767 del 25 de julio de 2025, se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 1649 del 11 de julio de 2025, en el sentido de DAR CONTINUIDAD al nombramiento en provisionalidad, de la funcionaria **VALOYES ASPRILLA LILIANA** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.312.816, el cual quedó así:

"ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución 1649 del 11 de julio de 2025, en el sentido de **DAR CONTINUIDAD** al nombramiento en provisionalidad, con sustento en las consideraciones de la presente resolución en el empleo que se relaciona a continuación:

OCURRENCIA	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE PROVISIÓN	CÉDULA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
2136	407-27	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	39.312.816	VALOYES ASPRILLA LILIANA	RES No. 3235 DEL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2011 TRASLADO RES No. 2927 EL 28 DE DIC DE 2018, TRASLADO RES No. 1477 DEL 17 DE SEP DE 2020, TRASLADO RES No. 5906 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020, TRASLADO RES No. 6651 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, TRASLADO RES No. 034 DEL 13 DE ENERO DE 2025

(...)"

Que mediante **Resolución No. 1972 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se efectúa el traslado de las servidoras públicas **LILIANA VALOYES ASPRILLA**, **ÁNGELA RODRÍGUEZ MÉNDEZ**, **JENNY PAOLA LAVERDE NUÑEZ** y **YUDY ALEXANDRA QUIROGA MORENO** en la Planta Global de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito", se ordenó TRASLADAR por necesidades del servicio a la Servidora Pública **VALOYES ASPRILLA LILIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.312.816**, al **COLEGIO ALQUERÍA DE LA FRAGUA (IED)** de la Localidad de KENNEDY, ocurrencia 1629, por tal motivo desaparecieron los fundamentos de hecho para dar por terminado el nombramiento provisional ordenado en el artículo segundo de la Resolución No. 1649 del 11 de julio de 2025.

Que lo expuesto releva la existencia de un error formal de transcripción, relacionado con un yerro de digitación en la ubicación asignada de la funcionaria **VALOYES ASPRILLA LILIANA**, situación por la cual, de conformidad con lo dispuesto el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que no se generan modificaciones en su sentido material, se dará lugar a la corrección del error formal, corrigiendo la información registrada.

Continuación de la Resolución No. 1806 de 2025

04 AGO 2025

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 1767 del 25 de julio de 2025 'Por la cual se modifica la Resolución No. 1649 del 11 de julio de 2025 y se da continuidad al nombramiento provisional ordenado mediante Resolución No. 3235 del 5 de octubre de 2011'"

Que, en mérito a lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijase el yerro contenido en el artículo primero de la Resolución No. 1767 del 25 de julio de 2025, el cual para todos los efectos quedará así:

"**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo segundo de la Resolución 1649 del 11 de julio de 2025, en el sentido de **DAR CONTINUIDAD** al nombramiento en provisionalidad, con sustento en las consideraciones de la presente resolución en el empleo que se relaciona a continuación:

OCURRENCIA	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE PROVISIÓN	CÉDULA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
1629	407-27	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COLEGIO ALQUERÍA DE LA FRAGUA (IED)	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	39.312.816	VALOYES ASPRILLA LILIANA	RES NO. 3235 DEL DIA 05 DE OCTUBRE DE 2011 TRASLADO RESOLUCIÓN 01972 DEL 23 DE JULIO DE 2025

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: El contenido adicional de la Resolución No. 1767 del 25 de julio de 2025 no es objeto de modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: A través de la Oficina de Personal, **COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo a todos los servidores públicos mencionados en él para los fines a que haya lugar y **REMITIR** copia de este a la Oficina de Nómina, así como a la Dirección de Servicios Administrativos para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 04 AGO 2025


DIEGO ESCALLÓN ARANGO
Secretario de Educación del Distrito (E)

Gestión electrónica del documento:

NOMBRE	CARGO	LABOR
Jose Emilio Lemus Mesa	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó
Maria Alejandra Peña Villamil	Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó
Carlos Arturo Charria Hernández	Subsecretario de Gestión Institucional SED	Revisó y Aprobó
Luisa Fernanda Gamba	Abogada Contratista SGI	Revisó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano SED	Revisó
Juan Camilo Barrera Forero	Abogado Contratista DTH	Revisó y Aprobó
María Fernanda Maldonado Avendaño	Jefe de Oficina de Personal	Proyectó
Ximena Correa	Contratista Oficina de Personal	Revisó
Jessica Martelo Forero	Contratista Oficina de Personal	Proyectó